

VALIDACION REQUISITOS TECNICOS IP006 DE 2021 – REGIONAL NORTE
PARA SUBSANAR Y/O ACLARAR

1. UNION TEMPORAL ALIANZA EN TRANSPORTE NORTE

ANALISIS EXPERIENCIA PROPONENTE

21.3.6 Experiencia del Proponente:

1. El contrato 097 de 2016 entre UT Transportes SELL y SPN 4-72, el valor registrado en el RUP de Transportes SELL es inferior al valor del contrato, el cual, si concuerda con el RUP de Cordiandina, se requiere aclarar con que valor de SMMLV fue registrado por parte de Transportes SELL.
2. Para la experiencia aportada por Logística Total SAS, del contrato con la empresa “Pressex Logistics”, la certificación no cumple con los requisitos del pliego de condiciones:

(...)

- *Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.*
- *Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.*
- *Objeto: Debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.*
- *Lugar o lugares de ejecución (en caso de que la naturaleza del contrato lo requiera)*
- *Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.*
- *Plazo de ejecución.*

(...)

3. Para la experiencia aportada por Servilogística de Carga SAS, el proponente adjunta el contrato de prestación de servicios con “Consorcio CMA-ESTABL” y de acuerdo con el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia debe remitir (...) *las respectivas actas de liquidación o certificaciones que deberán estar inscritas en el RUP.(...)* y que cumplan con los requisitos exigidos.

En conclusión, se solicita al oferente **SUBSANAR Y/O ACLARAR**, los puntos descritos de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

ANALISIS OFERTA ECONOMICA

Revisando las tarifas de la oferta económica se encontró que en la ruta regional “SAMPUES-CAIMITO-LA UNION-EL ROBLE-SAN BENITO DE ABAD-SAN MARCOS-SINCELEJO” la tarifa No Recurrente correspondiente al vehículo de 2000 kg superó la tarifa techo establecida para este trayecto.

En conclusión, se solicita al oferente **ACLARAR**, los puntos descritos de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones. Se resalta, que el documento de oferta económica no es subsanable ya que el formato de oferta económica no es susceptible de modificación, únicamente se verificarán las aclaraciones que el oferente remita frente a la observación.

ANÁLISIS DE LA FLOTA:

Como resultado de la evaluación de cada uno de los vehículos propuestos para la flota recurrente exigida en el pliego de condiciones y considerando la tabla de capacidades y variaciones máximas permitidas señaladas en la cláusula primera de la Adenda 1 Nota 6 y Nota 8 del numeral 21.3.8 Propiedad de la flota: 30% mínimo que a continuación se citan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Nota 6 de los numerales 4,2,1 "Suministro de Recurso de Transporte" y el numeral 21.3.8 "Propiedad de la flota: 30% mínimo" establecido en el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección, el cual quedará así en lo que corresponda:

"Numeral 4.2.1

Nota 6: Para los vehículos de capacidad de 1 tonelada se validará con la tarjeta de propiedad que, una desviación del 20% inferior o superior a lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con la amplia gama, modelos y tipo de vehículos en el mercado en donde se aproxima dicha capacidad; dicha desviación se verificará contra la ficha técnica en relación al cumplimiento de la capacidad de carga requerida del vehículo, por lo anterior el proponente deberá adjuntar en su propuesta: 1. Tarjeta de propiedad 2. Ficha técnica del vehículo, 3. Registro fotográfico del vehículo propuesto donde se identifique claramente la placa y la carrocería del mismo, esto último para convalidar la desviación presentada".

Numeral 21.3.8

Nota 6: *Para los vehículos de capacidad de 1 tonelada se validará de la siguiente forma:*

- a. Con la tarjeta de propiedad la desviación del 20% inferior o superior a lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con la amplia gama, modelos y tipo de vehículos en el mercado en donde se aproxima dicha capacidad.*
- b. Dicha desviación se verificará contra la tarjeta de propiedad y ficha técnica en relación con el cumplimiento de la capacidad de carga requerida del vehículo (Mínimo 1 Tonelada), por lo anterior el proponente deberá adjuntar en su propuesta: 1. Tarjeta de propiedad 2. Ficha técnica del vehículo, 3. Registro fotográfico del vehículo propuesto donde se identifique claramente la placa y la carrocería del mismo, esto último para convalidar la desviación presentada".*

Nota 8: *No se aceptarán variaciones superiores al 25% de la capacidad máxima requerida a partir de los vehículos de 2000 Kilos (2 Toneladas).*

Tabla de variación superiores máximas permitidas

Kilos	25%
2.000	2.500
3.500	4.375
4.500	5.625
8.000	10.000
10.000	12.500

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada

Los siguientes vehículos no cumplen con lo señalado en las notas citadas anteriormente y por lo tanto no pueden ser considerados para la evaluación de la propiedad de la flota y la antigüedad de la misma. En consecuencia, se solicita al proponente allegar los documentos de los vehículos reemplazantes, aclarando que los mismos **no serán considerados para efectos de la puntación para Flota Propia**, Antigüedad de la flota y Vehículos Ecológicos.

PLACA	CAPACIDAD
EXZ382	1650
TUL893	2700
JKU786	2952
JPP519	2850
GFP907	2840
JPP248	2850
WNM671	750
JPP641	2940
THQ559	3215
WFG228	1500
WGX070	2850
JKU860	1550
WLY953	1590
FRR404	1634
TSP815	1700
FSU618	5710

PLACA	CAPACIDAD
JPP491	2850
EQP508	1634
ESQ609	2800
GTM264	2870
GQZ743	1500
GQU656	1650
YHL173	2850
YHL196	2850
YHL215	3215
EQF344	1728
JOW864	1634
GFQ248	2850
GDW418	2600
TGT853	1720
JPP701	2850

Novedades en la revisión de documentos de vehículos

Placa	Novedad
ESR072	CC, nombre propietario, capacidad son ilegibles.
WOM156	Capacidad reportada en Tarjeta propiedad es 9750 Kg. Proponente lo relacionó de 10000 Kg.
WEO649	CC del propietario diferente a la de la Tarjeta de propiedad 1002228458. Se verificó en RUNT y la CC es 32609675

Los siguientes vehículos no se toman en consideración para la flota por cuanto exceden el número de vehículos exigidos para sus respectivas capacidades:

Placa	Vehículo
JWN38F	Moto
VKK65F	Moto
SYM39E	Moto

Placa	Vehículo
MQH83F	Moto
NNB42F	Moto
GZZ854	4500 Kg.

Flota Propia

El proponente no cumple con el mínimo de flota propia exigida en el pliego de condiciones:

	Flota propia mínima	Flota propia ofertada
Motos	3	6
550	21	6
1000		1
2000		8
3500		
4500		2
10000		

Cumple para el total de motos como flota propia, pero no cumple para la cantidad mínima de vehículos por cuanto después de la evaluación solo son válidos 17 y el mínimo son 21.

En conclusión, se solicita al oferente **SUBSANAR Y/O ACLARAR**, los puntos descritos de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

2. UNION TEMPORAL C-P 2021:

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

21.3.6 Experiencia del Proponente:

EL acta de liquidación contrato 105 de 2007 de Portes suscrito con el SENA, tiene una inconsistencia en la fecha de suscripción del acta de liquidación, ya que tiene como fecha de inicio 29 de mayo de 2007 y la firma del acta esta 27 de mayo de 2007.

En conclusión, se solicita al oferente **SUBSANAR Y/O ACLARAR**, los puntos descritos de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE PRESENCIA REGIONAL:

22.2.3 Presencia Regional

El proponente adjunta en la propuesta el registro mercantil de los predios que tiene como sucursal, sin embargo el pliego del presente proceso exige: *“Nota 2: en el caso que el oferente sea Propietario deberá adjuntar Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que el bien inmueble sea objeto de arrendamiento, deberá allegar el o los Contratos de Arrendamiento de destinación comercial que acrediten la permanencia mínima de 3 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso”*; por lo cual se solicita al proponente allegue los documentos que acrediten la propiedad de las sucursales presentadas.

En conclusión, se solicita al oferente **ACLARAR**, los puntos descritos de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones. Se resalta, que estos documentos no son subsanables por cuanto se trata de criterio ponderable.

ANALISIS OFERTA ECONOMICA

Revisando las tarifas de la oferta económica, se encontraron las siguientes novedades en las rutas regionales relacionadas a continuación:

RUTA	CAPACIDAD	SERVICIO	Novedad Anexo Tecnico No. 1
CERRO SAN ANTONIO-CONCORDIA-ZAPAYAN	550	No Recurrente	Tarifa Ofertada superior a la Tarifa Techo
	1000		
	2000		
	3500		
	4500		
ASTREA-CHIMICHAGUA-EL BANCO-TAMAIAMEQUE-MAGANGUE	Moto	No Recurrente	Tarifa Ofertada superior a la Tarifa Techo
	550	No Recurrente	No oferto tarifa, relaciono la frase "No Aplica"
	1000	No Recurrente	
	2000	RECURRENTE	
	3500	No Recurrente	
4500	No Recurrente		
SAN ESTANISLAO-SOPLAVIENTO-SAN CRISTOBAL-VILLANUEVA	Moto	RECURRENTE	Tarifa Ofertada superior a la Tarifa Techo
	550	No Recurrente	No oferto tarifa, relaciono la frase "No Aplica"
	1000	No Recurrente	
	2000	No Recurrente	
	3500	No Recurrente	
4500	No Recurrente		
BARRANCO DE LOBA-HATILLO DE LOBA-SAN MARTIN DE LOBA-ALTOS DEL ROSARIO-EL PEÑON-EL BANCO	Moto	RECURRENTE	Tarifa Ofertada superior a la Tarifa Techo
	550	No Recurrente	No oferto tarifa, relaciono la frase "No Aplica"
	1000	No Recurrente	
	2000	No Recurrente	
	3500	No Recurrente	
4500	No Recurrente		
MAGANGUE-MONTECRISTO-TIQUISIO-MAGANGUE	Moto	RECURRENTE	Tarifa Ofertada superior a la Tarifa Techo
	550	No Recurrente	
MAGANGUE-SUCRE-MAGANGUE	Moto	RECURRENTE	Tarifa Ofertada superior a la Tarifa Techo
	550	No Recurrente	

En resumen

- Quince (15) de las tarifas ofertadas superaron las tarifas techo, de las cuales 4 son "Recurrentes"
- Doce (12) de las tarifas requeridas no fueron ofertadas ya que relacionaron la frase "No Aplica", de las cuales una (1) es "Recurrente".

Adicionalmente al revisar las tarifas presentadas para el Servicio de Transporte Variable se encontró:

SERVICIO	Novedad Anexo Tecnico No. 1
Valor Unitario Entregas en Devolucion a remitente en Municipio y/o Centro Operativo	Tarifa Ofertada superior a la Tarifa Techo
Valor Unitario Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo	

En conclusión, se solicita al oferente **ACLARAR**, los puntos descritos de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones. Se resalta, que el documento de oferta económica no es subsanable ya que el formato de oferta económica no es susceptible de modificación, únicamente se verificarán las aclaraciones que el oferente remita frente a la observación.

ANÁLISIS DE LA FLOTA:

Como resultado de la evaluación de cada uno de los vehículos propuestos para la flota recurrente exigida en el pliego de condiciones y considerando la tabla de capacidades y variaciones máximas permitidas señaladas en la cláusula primera de la Adenda 1 Nota 6 y Nota 8 del numeral 21.3.8 Propiedad de la flota: 30% mínimo que a continuación se citan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Nota 6 de los numerales 4,2,1 "Suministro de Recurso de Transporte" y el numeral 21.3.8 "Propiedad de la flota: 30% mínimo" establecido en el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección, el cual quedará así en lo que corresponda:

"Numeral 4.2.1

Nota 6: Para los vehículos de capacidad de 1 tonelada se validará con la tarjeta de propiedad que, una desviación del 20% inferior o superior a lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con la amplia gama, modelos y tipo de vehículos en el mercado en donde se aproxima dicha capacidad; dicha desviación se verificará contra la ficha técnica en relación al cumplimiento de la capacidad de carga requerida del vehículo, por lo anterior el proponente deberá adjuntar en su propuesta: 1. Tarjeta de propiedad 2. Ficha técnica del vehículo, 3. Registro fotográfico del vehículo propuesto donde se identifique claramente la placa y la carrocería del mismo, esto último para convalidar la desviación presentada".

Numeral 21.3.8

Nota 6: *Para los vehículos de capacidad de 1 tonelada se validará de la siguiente forma:*

- a. Con la tarjeta de propiedad la desviación del 20% inferior o superior a lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con la amplia gama, modelos y tipo de vehículos en el mercado en donde se aproxima dicha capacidad.*
- b. Dicha desviación se verificará contra la tarjeta de propiedad y ficha técnica en relación con el cumplimiento de la capacidad de carga requerida del vehículo (Mínimo 1 Tonelada), por lo anterior el proponente deberá adjuntar en su propuesta: 1. Tarjeta de propiedad 2. Ficha técnica del vehículo, 3. Registro fotográfico del vehículo propuesto donde se identifique claramente la placa y la carrocería del mismo, esto último para convalidar la desviación presentada".*

Nota 8: No se aceptarán variaciones superiores al 25% de la capacidad máxima requerida a partir de los vehículos de 2000 Kilos (2 Toneladas).

Tabla de variación superiores máximas permitidas

Kilos	25%
2.000	2.500
3.500	4.375
4.500	5.625
8.000	10.000
10.000	12.500

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada

Los siguientes vehículos no cumplen con lo señalado en las notas citadas anteriormente y por lo tanto no pueden ser considerados para la evaluación de la propiedad de la flota y la antigüedad de la misma. En consecuencia, se solicita al proponente allegar los documentos de los vehículos reemplazante, aclarando que los mismos no serán considerados para efectos de la puntuación para Flota Propia, Antigüedad de la flota y Vehículos Ecológicos.

Placa	Capacidad
GUU861	2650
WNO062	1700
WOS984	1700
WOT716	1550
GEV181	1462
JOX257	1500
JOV155	1834
JOV834	1650

Placa	Capacidad
JTZ116	1650
WNM932	1684
WOS505	1684
WNM086	1700
THZ587	1240
GUQ421	1650
GUQ422	1650
WNN199	1700

Novedades en la revisión de documentos de vehículos

Placa	Novedad
JUX968	Cabina negra
WDU56E	No coincide propietario de la Tarjeta de propiedad con el RUNT en la RTM
EQY681	# licencia en RUNT es 10021161099 diferente a la TP 10014094961 aportada
GET309	Verificar propietario. Los datos registrados no corresponden con los propietarios activos para el vehículo consultado. Consultado en RUNT
WNM959	# licencia en RUNT es 10023474341 diferente a la TP 10011290136 aportada

Los siguientes vehículos no se toman en consideración para la flota por cuanto exceden el número de vehículos exigidos para sus respectivas capacidades:

Placa	Capacidad
JXR45F	Moto
FVL878	4650
FVL881	4650

Placa	Capacidad
ERK491	4800
JOU487	5550
JKV318	5500

En conclusión, se solicita al oferente **SUBSANAR Y/O ACLARAR**, los puntos descritos de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Atentamente;

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR